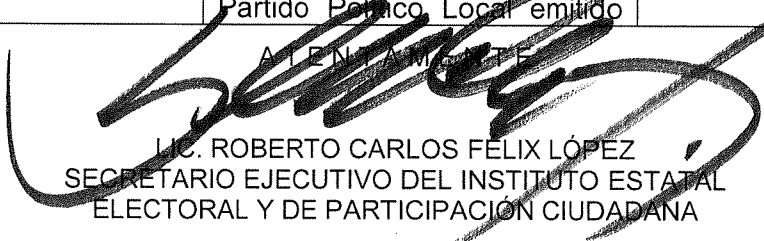


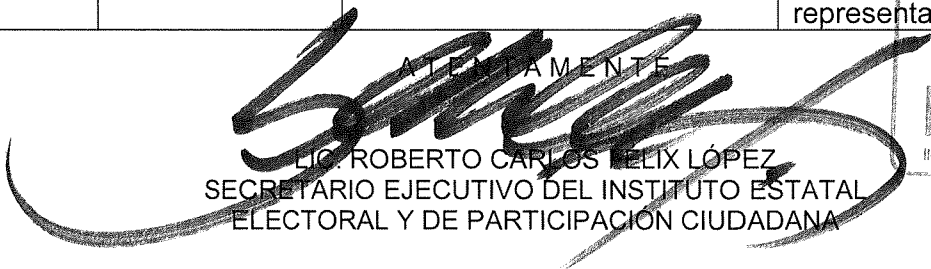
LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

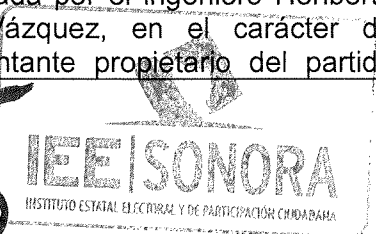
12 DE DICIEMBRE DE 2016.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	<p>Escrito mediante el cual viene presentando una solicitud de asamblea distrital, manifestando en esencia lo siguiente: "...I.- Que la denominación de la organización de ciudadanos es la siguiente: MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE. II. Que el nombre del representante legal de la organización ciudadana, es el de quien suscribe la presente. III. Que la asamblea que pretende llevarse a cabo corresponde al Distrito local XII, con cabecera en Hermosillo, Sonora y pretende celebrarse el día 18 de diciembre de 2016, a las 13:00 horas, iniciando el registro de asistentes a las 10:00 horas... V. Que la dirección en donde se pretende realizar la misma es la siguiente: Salón de Eventos "El Bosque Azul" ubicado en Blvd. Vildosola No. 266 colonia Pedregal en Hermosillo, Sonora..."</p> <p>Se tiene por presentada la solicitud de asamblea distrital, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, en tiempo y forma en términos de los artículos 21 y 22 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local emitido</p>	<p>Derivado de ello, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y a su vez, para que informe a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense que el registro de personas afiliadas iniciará a las diez horas en términos del artículo 24 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local.</p> <p>De igual manera, se instruye al Secretario Ejecutivo, notificar el referido escrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad Técnica de Informática y a la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, para su conocimiento en términos de la reglamentación aplicable.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias</p>


LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			por el Consejo General de este Instituto.	para cumplimentar el presente acuerdo.
2	Ingeniero Heriberto Muro Vázquez	Representante Propietario de Movimiento Ciudadano	Escrito mediante el cual viene solicitando lo siguiente: "...10 constancias certificadas de que el ciudadano ingeniero José Pedro Reyes García, es Regidor Propietario en el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por Movimiento Ciudadano; lo anterior por así convenir a los intereses del Instituto Político al que represento...".	<p>Considerando que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: "...los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república, a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario...".</p> <p>De igual forma, el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece lo siguiente: "...ARTÍCULO 13. ...Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo:... XXXVII. Elaborar y expedir las certificaciones que soliciten los partidos políticos, las autoridades, los ciudadanos o cualquier otro interesado;...".</p> <p>Por lo anterior, dígamele al promovente que se acuerda de conformidad lo solicitado y se instruye a al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir diez copias certificadas de la constancia de asignación del C. José Pedro Reyes García como Regidor Propietario en el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por Movimiento Ciudadano, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia.</p> <p>Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el ingeniero Heriberto Muro Vázquez, en el carácter de representante propietario del partido</p>


LIC. ROBERTO CARLOS MELIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				Movimiento Ciudadano ante este Instituto.
3	Ingeniero Heriberto Muro Vásquez	Representante Propietario de Movimiento Ciudadano	Escrito mediante el cual viene solicitando lo siguiente: "...10 constancias certificadas de que la C. Lic. María Dolores del Río Sánchez es Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora; lo anterior por así convenir a los intereses del Instituto Político al que represento...".	<p>Considerando que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: "...los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república, a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario...".</p> <p>De igual forma, el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece lo siguiente: "...Artículo 13. ...Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo:... XXXVII. Elaborar y expedir las certificaciones que soliciten los partidos políticos, las autoridades, los ciudadanos o cualquier otro interesado;...".</p> <p>Por lo anterior, dígasele al promovente que se acuerda de conformidad lo solicitado y se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, emita las constancias a que se refiere la petición del escrito de cuenta.</p> <p>Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el ingeniero Heriberto Muro Vásquez, en el carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante este Instituto.</p>
4	Ingeniero Heriberto Muro Vásquez	Representante Propietario de Movimiento Ciudadano	Escrito mediante el cual viene solicitando lo siguiente: "...10 constancias certificadas de que la C. Lic. Rosa Elena Trujillo	Considerando que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: "...los funcionarios y empleados públicos

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA




			<p><i>Llanes es Regidora Propietaria en el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por Movimiento Ciudadano; lo anterior por así convenir a los intereses del Instituto Político al que represento...”.</i></p>	<p><i>respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república, a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario...”.</i></p> <p>De igual forma, el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece lo siguiente: “...ARTÍCULO 13. ...Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo:... XXXVII. Elaborar y expedir las certificaciones que soliciten los partidos políticos, las autoridades, los ciudadanos o cualquier otro interesado;...”.</p> <p>Por lo anterior, dígasele al promovente que se acuerda de conformidad lo solicitado y se instruye a al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir diez copias certificadas de la constancia de asignación de la C. Rosa Elena Trujillo Llanes como Regidora Propietaria en el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por Movimiento Ciudadano, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia.</p> <p>Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el ingeniero Heriberto Muto Vázquez, en el carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante este Instituto.</p>
--	--	--	--	--

Total de asuntos listados: 4

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 12 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE



LIC. HERIBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

